



Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Mesa General de Entradas

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011.

Al señor Presidente del Colegio de Abogados de Tucuman

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de coordinador de la Mesa General de Entradas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de remitirle un instructivo elaborado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en referencia al depósito que se debe realizar a la orden de este Tribunal, en los casos que correspondiere en recursos de hecho por extraordinario u ordinario denegado, que los profesionales presentan directamente en este Tribunal.

Estas instrucciones se refieren específicamente para aquellos casos en que los letrados no puedan concurrir a la citada institución bancaria, de manera que puedan realizar el depósito electrónicamente.

Asimismo adjunto un resumen de instrucciones respecto a la consulta del movimiento de expedientes en trámite ante esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de internet.

Saludo a usted muy atentamente

FERNANDO E. FERNANDEZ
COORDINADOR MESA GENERAL
DE ENTRADAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE
LA NACION

San Miguel de Tucuman, 03 de noviembre de 2011
recibido y a las 10:30 AM
Adj. 2 fojas

MARIA INES NACUS
MESA DE ENTRADAS
COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN



De acuerdo a lo solicitado les informamos los pasos a seguir para efectuar los depósitos judiciales por recurso de Queja de la CSJN desde las Provincias .

- 1) Para la **apertura de las cuentas judiciales**, deben enviar la caratula completa del juicio, de tener en su poder escanear o copiar, la imagen del Oficio Judicial que ordena el deposito, a las siguientes casillas de correo electrónico suc75jud@bancociudad.com.ar cjasbec@bancociudad.com.ar o agallo@bancociudad.com.ar , para así poder brindarles el CBU para efectuar las transferencias.
- 2) Al ingresar los depósitos por transferencia por recurso de queja, todos son invertidos automáticamente a Plazo Fijo hasta la orden de devolución de la Corte Suprema, de acuerdo establecido por la acordada firmada con la Corte Suprema, sin necesidad de orden específica al respecto.
- 3) Les informamos las vías habilitadas para efectuar las transferencias electrónicas.

Se puede transferir a través de sistema **Homebanking** o similar (personas físicas) al CBU y CUIT dados.

No deben ingresar por transferencias inmediatas, deben hacerlo por transferencias diferidas o no inmediatas o por cualquier otro lugar similar. Si aparece algún mensaje de que la transferencia no es inmediata y que será “gestionada en 48 o 72 hs” o que será cursada “por Cámara Compensadora”, deberán aceptar la opción ya que **las transferencias judiciales NO son inmediatas ni “on-line”**.

Para poder utilizar el sistema **Interbanking**, deben verificar que el Banco con el que opera esta habilitado. De no ser así deben solicitar al Banco con el que Uds. trabajan que homologue con la empresa proveedora, los pagos judiciales.

Las transferencias judiciales enviadas por el sistema Interbanking “no son inmediatas.”

Puede consultar si su Banco esta habilitado para la operativa judicial ingresando en www.interbanking.com.ar.

De no poder transferir por cualquiera de estos sistemas, tendrían que **acercarse al Banco** en donde tiene su cuenta y solicitarles que envíen la transferencia a través del sistema **COELSA** al CBU y CUIT dados, o por **transferencia MEP DJ1 o DJ2**.

Sin otro particular y a su disposición para cualquier consulta que deban efectuar.

Claudia A Jazbec

Superv. Adm. Jud.

cjasbec@bancociudad.com.ar

Tel.: 011-4371-5881

Encontrá todos los días beneficios en  **Banco Ciudad**